



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO: 2014-09-01-007-P007584

ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA DISRHE S.A. EN
LIQUIDACION.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecinueve de diciembre del dos mil catorce, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Ingeniero Oscar Arturo Chinchilla Mujica, por los derechos que representa de **DISRHE S.A. EN LIQUIDACION**. en su calidad de **GERENTE GENERAL** en funciones de liquidador, y por lo tanto representante legal de la misma, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, que se acompaña como documento habilitante, quien declara ser colombiano, ingeniero, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.-----

EL compareciente es mayor de edad, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, quien comparece a otorgar esta escritura pública de **REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA EN LIQUIDACIÓN** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la reactivación de compañía en liquidación, y más declaraciones y convenciones, que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, el señor ingeniero Oscar Arturo Chinchilla Mujica por los derechos que representa de **DISRHE S.A. EN LIQUIDACION.**, en su calidad de GERENTE GENERAL en funciones de liquidador, y por lo tanto representante legal de la misma, conforme lo acredita su nombramiento, que se acompaña para que forme parte de esta escritura pública.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado IVOLE ZURITA ZAMBRANO, con fecha catorce de octubre del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta y uno de octubre del dos mil cinco, se constituyó la compañía **DISRHE S.A.** b) Mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-14-0029212 dictada por la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el ocho de octubre del dos mil catorce, se dictó la disolución de la compañía **DISRHE S.A.** habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el doce de noviembre del dos mil catorce por unanimidad de votos acordó lo siguiente: Reactivar la Compañía en liquidación, habiéndose resuelto en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General en funciones de liquidador de la misma, para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-----

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero Oscar Arturo Chinchilla Mujica, por los derechos que representa de **DISRHE S.A. EN LIQUIDACION**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma celebrada el día doce de noviembre de dos mil catorce, expresamente declara:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISRHE S.A. EN LIQUIDACION

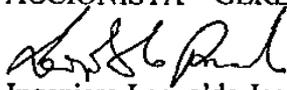


En Guayaquil, a doce días del mes de noviembre del dos mil catorce, siendo las 10h00 aproximadamente, en la oficina signada con el número 15 del Edificio Dimundo, ubicado en la Ciudadela Alborada VIII Etapa, Av. Rodolfo Baquerizo Nazur y Av. Demetrio Aguilera Malta, se reúnen los accionistas de DISRHE S.A. EN LIQUIDACION, señores: Ingeniero Oscar Arturo Chinchilla Mujica, por sus propios derechos, titular y propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, Ingeniero Leopoldo José Amador Burbano, por sus propios derechos, titular y propietario de doscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, y compañía ELMAR S.A., en la persona de su representante legal compareciente señor Ingeniero Leopoldo Esteban Amador Pontón, titular y propietaria de ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de ellas. Los accionistas asistentes, que representan la totalidad del capital social que asciende a US\$800 (ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), han decidido en constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el señor Marco Vinicio Dávalos Galarza y actúa como Secretario, el Gerente General, en funciones de liquidador, señor Ingeniero Oscar Arturo Chinchilla Mujica. Habiéndose elaborado la lista de asistentes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de DISRHE S.A. EN LIQUIDACION, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y los accionistas presentes aceptan conocer y resolver en la presente Junta, sobre los siguientes PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA: **PRIMER PUNTO:** Conocer y resolver sobre la cancelación de la cuenta Reserva por Valuación por \$171.219,14; y, cancelación de la cuenta Préstamos de Accionistas Ingeniero Oscar Chinchilla por \$85.277,32, Elmar S.A. por \$59.694,12 el Ingeniero Leopoldo Amador Burbano \$25.583,20; lo que da un total de \$341.773,78, con crédito a la cuenta patrimonial "Pérdidas Acumuladas de ejercicios anteriores, incluida la pérdida a Septiembre 30 del 2014" por igual valor, esto es, \$341.773,78. **SEGUNDO PUNTO:** Reactivación de la Compañía, en liquidación.- Se pasa a tratar el Primer Punto y toma la palabra el accionista Ingeniero Leopoldo Amador Burbano y expone a la Junta que, en vista de las pérdidas acumuladas por \$341.773,78 que se registran en el balance de la compañía, es necesario que ésta Junta decida sobre la propuesta de los accionistas de cancelar las cuentas Reserva por Valuación por \$171.219,14; y cancelar las cuentas Préstamos de Accionistas, según el monto y detalle siguiente: De la cuenta Préstamo Accionista Ingeniero Oscar Chinchilla el valor de \$85.277,32, De la cuenta Préstamo Accionista Elmar S.A., el valor de \$59.694,12. De la cuenta Préstamo Accionista Ingeniero Leopoldo Amador Burbano el valor de \$25.583,20, lo que da un total de \$341.773,78 por lo que pone a consideración de la Junta. Luego de deliberar la Junta, por unanimidad de votos, acepta la propuesta de los accionistas, debiendo en consecuencia, registrarse en el balance, de una parte, la cancelación de la cuenta Reserva por Valuación por \$171.219,14 y cancelar las cuentas Préstamos de Accionistas, según el desglose siguiente: De la cuenta Préstamo Accionista Ingeniero Oscar Chinchilla por \$85.277,32, De la Cuenta Prestamos Accionistas Elmar S.A., por \$59.694,12 y de la cuenta Préstamo Accionista Ingeniero Leopoldo Amador Burbano por \$25.583,20 lo que da un total de \$341.773,78; y, por otra parte, abonar a la cuenta Pérdidas

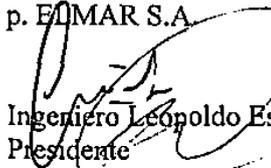


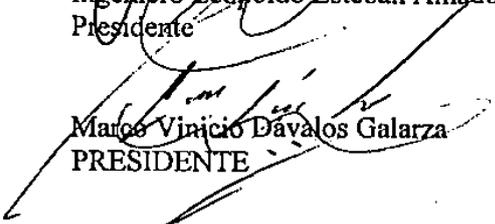
Acumuladas de ejercicios anteriores, de igual valor, esto es, la suma de US\$341.773,78. Enseguida el Presidente dispone que se pase a tratar el Segundo Punto y expone a los presentes que en vista que como lo resuelto en el Primer Punto de la presente Junta, se supera la causal por la cual la Superintendencia de Compañía ordenó la liquidación, se hace necesario la reactivación de la Compañía, lo cual es conocido y aprobado unánimemente por los accionistas presentes.- La Junta General, de manera unánime autoriza al Gerente General, en funciones de liquidador, señor Ingeniero Oscar Arturo Chinchilla Mujica para que, actuando individualmente, realice todo acto necesario para el perfeccionamiento de los acuerdos alcanzados en la presente Junta General. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción del Acta.- Reinstalada la sesión se da lectura a esta acta, la misma que es APROBADA EN SU TOTALIDAD Y POR UNANIMIDAD, procediendo a clausurar la sesión siendo las once horas con diez minutos aproximadamente, firmando para constancia los accionistas en unidad de acto con Presidente y Secretario de la Junta.-


Ingeniero Oscar Arturo Chinchilla Mujica
ACCIONISTA - GERENTE GENERAL - LIQUIDADOR


Ingeniero Leopoldo José Amador Burbano
ACCIONISTA

p. EIMAR S.A.


Ingeniero Leopoldo Esteban Amador Pontón
Presidente


Marco Vinicio Dávalos Galarza
PRESIDENTE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992427558001
RAZON SOCIAL: OISRHE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHINCHILLA MÚJICA OSCAR ARTURO
CONTADOR: ARROBA CASTRO GENICE DAGCILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/10/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 31/10/2005
FEC. INSCRIPCION: 10/11/2005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA OCTAVA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: SOLAR 1-8 Intersección: AV. DEMETRIO AGUILERA MALTA Manzana: 852 Bloque: PB Edificio: DIMUNDO Oficina: 15 Referencia ubicación: JUNTO AL SUPERMERCADOS DE CARNES EL PORTAL Teléfono Trabajo: 042232239 Email: gdcambal@hotmail.com

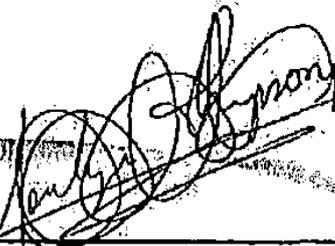
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Donde los datos contenidos en esta documentación son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriva de conformidad con el Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Ucuarior: 0992427558001

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 03/10/2013 09:49:15

SRI.gob.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992427558001

RAZON SOCIAL: DISRHE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO - ABIERTO	MATRIZ.	FEC. INICIO ACT.	31/10/2005.
NOMBRE COMERCIAL:	DISRHE S.A.			FEC. CIERRE:	
				FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA OCTAVA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: SOLAR 1-B Intersección: AV. DEMETRIO AGUILERA MALTA Referencia: JUNTO AL SUPERMERCADOS DE CARNES EL PORTAL Manzana: 852 Bloque: PB Edificio: DIMUNDO Oficina: 15 Teléfono Trabajo: 042232239 Email: gdcambal@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDYL23091a

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 8 DE

Fecha y hora: 03/10/2013 08:43:15



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES LOCALES 27 FEB 2014

011-0107 NÚMERO DE CERTIFICADO 0920332723

CHINGILLA MUJICA OSCAR ARTURO

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	6
PROVINCIA	SAMORCÓN	0
CANTÓN	ZONA	0

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

092033272-3

IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHINCHIELA MUJICA
 OSCAR ARTURO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CANTON GUAYAS
 CARRERA 10
 PROFESION / OCUPACION
 INGENIERO CIVIL
 NACIONALIDAD COLOMBIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CONYUGES MARIA
 BAQUERGO YIVAR




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON GUAYAS

INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHINCHIELA PICO LIMA
 CALLOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MANCA TORRES MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYAS
 2010-09-15
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-09-15

PROFESION / OCUPACION
 INGENIERO CIVIL

ES33302222





DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

CHINCHIELA MUJICA 0488614
 OSCAR ARTURO
 NACIONALIDAD: COLOMBIA
 PASAPORTE: C079473603 C.I: 0920332723
 VISA: B-VI REG/Nº: 9-9286-15487
 ACTIVIDAD: LAS PERMIDAS POR LA LEY



Final del Portador

Nº EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: GUAYAS 16/08/2010
 VALIDO HASTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION DEL GUAYAS
 RESERVABLE
 CBOS BUENANO GUILCARI MONTON ESTALI
 CENSOS

DISRHE S.A.



Guayaquil, 03 de Diciembre del 2010

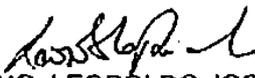
Ingeniero:
OSCAR ARTURO CHINCHILLA MUJICA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle, que la Junta General de Accionistas de la compañía DISRHE S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

Usted ejercerá de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conforme a lo establece el artículo vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía, los cuales constan en la escritura publica otorgada ante el notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. S. Ivole Zurita Zambrano con fecha 14 de octubre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 31 de octubre del 2005.

Muy atentamente,


ING. LEOPOLDO JOSE AMADOR BURBANO
C.I. 091203609-2
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía DISRHE S.A., para el cual he sido REELEGIDO. Dejando constancia que soy de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad, con cedula de identidad numero 092033272-3

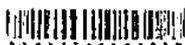
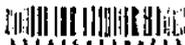
Guayaquil, 03 de diciembre del 2010


ING. OSCAR ARTURO CHINCHILLA MUJICA
C.I. 092033272-3

NUMERO DE REPERTORIO: 65.664 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 27/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DISRIE
S.A., a favor de OSCAR ARTURO CHINCHILLA MUJICA, a foja
138.935, Registro Mercantil número 24.668.

ORDEN: 6564



REGISTRO
MERCANTIL

1333

REVISADO POR:

[Signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de diciembre del dos mil catorce.-



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002359, de fecha catorce de Julio del dos mil quince, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la Reactivación de la Compañía DISRHE S.A. " EN LIQUIDAACION" Guayaquil, Julio 16 del 2.015..-



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Reactivada la compañía **DISRHE S.A. EN LIQUIDACION**, conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el doce de noviembre de dos mil catorce, de la que se acompaña una copia certificada, para que forme parte integrante de esta escritura pública.

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública, dejándose constancia que se autoriza a la Abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción de esta escritura pública. f) Abogada Carolina Cedeño Velásquez, Registro Número: tres mil ochocientos dieciocho

Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

p. **DISRHE S.A. EN LIQUIDACION**

Abog. Oscar Arturo Chinchilla Mujica

GERENTE GENERAL

C.I. 0920332423

R.U.C. 0992477558001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DISRHE S.A., EN GUAYAQUIL DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ANTE EL, DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL. LA RESOLUCIÓN No.SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002359, DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2015. POR EL AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN. QUE RESUELVE.- APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DISRHE S.A."EN LIQUIDACIÓN " POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 29 DE JULIO DEL 2015. LA NOTARIA.--

Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Imprimir



2014-09-01-007-P007584

Abogado: Eduardo Falquez Ayala
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-007-P007584	No. De Fojas.	0			
ACTO O CONTRATO						
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES						
FECHA						
2014-12-19 16:33:35						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Jurídica	DISRHE S.A. EN LIQUIDACION	RUC	0992427558001	Ecuatoriana	Compareciente	OSCAR ARTURO CHINCHILLA MUJICA
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DISRHE S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

ABOGADO: EDUARDO FALQUEZ AYALA
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQU.
R E C I B I D O

14 AGO 2015 ^{HORA:} 15:40

Receptor: Michelle Calderon Paltinos

Firma: MRodriguez



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.

0002359

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029212 del 08 de octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de octubre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **DIRHE S.A.** de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **DIRHE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación contenida en la escritura pública de Reactivación de fecha 19 de diciembre 2014 otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil;

QUE mediante el Informe de Inspección No. SCVS.INC.DNICAI.15.0303 de fecha 03 de julio del 2015, se desprende que la compañía superó la causal que motivo la disolución.

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.1806-M del 10 de julio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **DIRHE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** por ser procedente en virtud a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **DIRHE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

14 JUL 2015



Elaborado por: Lupe Zoletá
Revisado por: Lorena Barcia
Exp. 120885
Trámite: 62184